

COMUNICADO

21.ABR.2014

## **La Asociación de Vecinos de Tempranales remite una carta a Ignacio González instándole a derogar la norma que suprime el cheque vivienda**

En el barrio de Tempranales, en San Sebastián de los Reyes, han sido numerosos los vecinos y vecinas del barrio que recientemente han recibido notificación en la que se les comunica que las solicitudes de ayuda a la compra de vivienda protegida han sido archivadas.

La supresión del Cheque Vivienda ha afectado a expedientes que, en muchos casos, llevaban abiertos desde hace años, dejando sin ayudas a familias de muchas promociones de la Comunidad de Madrid, entre las que se encuentran las entregadas en los últimos años en Tempranales.

En la misiva, enviada en la mañana de hoy, se denuncia la falta de celeridad de la Comunidad de Madrid y el incumpliendo de los plazos obligatorios para resolver las solicitudes de ayuda, en algunos casos, con años de retraso.

La Asociación de Vecinos de Tempranales considera que las medidas adoptadas por la Comunidad de Madrid rompen el principio constitucional que impone a los poderes públicos la obligación de garantizar seguridad jurídica impidiendo que la aparición sobrevenida de una norma conduzca a una situación de indebida alteración de situaciones jurídicas consolidadas. El precepto constitucional no permite vigencias retroactivas que produzcan resultados restrictivos o limitativos de los derechos que se habían obtenido en base a una legislación anterior vigente en el momento de adquisición del derecho, aunque sustituida luego con efecto retroactivo por la norma posterior.

Por todo lo anterior, la Asociación de Vecinos de Tempranales:

1º. Considera inaceptable el perjuicio producido a los vecinos y vecinas del barrio de Tempranales, al haber archivado las solicitudes de ayuda a la adquisición de vivienda, conocido como Cheque-Vivienda.

2º. Denuncia la falta de celeridad y de impulso de oficio, por inobservancia de plazos obligatorios y por no remover los obstáculos que impiden, dificultan o retrasan el ejercicio de los derechos a obtener una resolución expresa y en plazo según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (artículos 41, 47 y 74), en relación al caso citado anteriormente.

3º. Insta al Presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid a derogar tan injusta norma y retrotraer las actuaciones al momento previo a la entrada en vigor de la supresión de la citada subvención.

**Contacto:**

**<http://www.aavvtempranales.com>**

**[asociacionvecinostempranales@gmail.com](mailto:asociacionvecinostempranales@gmail.com)**

**Redes sociales:**

** AV Tempranales**

** @AVTempranales**